

El sistema electoral en España: avanzado, “garantista” y transparente

Resumen

El sistema electoral español es uno de los más avanzados, objetivos y transparentes entre todas las democracias del mundo

- Combina las ventajas de las **tecnologías más avanzadas** en cuanto a la inmediatez en la difusión de los resultados provisionales: disponibles 2-3 horas después del cierre de las urnas tras un primer recuento, con envío de la información y consolidación de la misma de forma automatizada...
- ...y las **garantías máximas de objetividad** derivadas del enfoque tradicional del voto presencial, el recuento manual, voto a voto, y el soporte documental del mismo reflejado en las actas de resultados de cada mesa electoral
- Se trata de unas 60.000 actas de mesa aproximadamente, y de cada una, un original y dos copias de seguridad.
- Las tres actas siguen circuitos independientes de contraste y verificación hasta su consolidación en los resultados definitivos, entre cinco y ocho días después de las elecciones. Una de las copias y su custodia permanente reside en el juzgado de primera instancia para cualquier reclamación que pudiera surgir después del recuento general
- Adicionalmente, la gestión de todo el proceso se rige por el **principio de la transparencia** y está totalmente abierto al público en todas sus etapas (y a los partidos participantes en las elecciones) desde el punto más “granular” del mismo: el cómputo individual de cada papeleta y la confección y firma del acta de resultados de cada mesa
- Ello hace que cualquier ciudadano, agrupación de ciudadanos o partido político tenga acceso a la información base de las elecciones (las casi 60.000 actas de resultados) para poder efectuar un recuento paralelo y contraste con el escrutinio oficial del Ministerio del Interior

El proceso con algo más de detalle

- El proceso es público y transparente desde el origen o punto más granular del mismo que es la **mesa electoral**
- Cada mesa recoge varios centenares de votos en varias urnas. Las mesas se agrupan en **secciones** y éstas en **colegios** electorales, que constituyen las localizaciones físicas donde los ciudadanos acuden a ejercer, presencialmente y con su correspondiente identificación, su derecho al voto. Los colegios se agrupan en **municipios**, y éstos en **circunscripciones** que coinciden en su mayoría con las provincias
- Y todo esto se traduce en las siguientes cifras, aproximadas y redondeadas, en unas elecciones generales: 37 millones de votos, **60.000 mesas**, 30.000 secciones, 20.000 colegios, 8.000 municipios y 50 circunscripciones

- Cada mesa es administrada por un **presidente y dos vocales**, ciudadanos elegidos al azar, que son los que tienen, por ley, la autoridad para hacer el recuento, firmar las actas y encaminarlas en sus correspondientes circuitos para su gestión posterior
- Las mesas (y su administración) están además abiertas a la observación de cualquier ciudadano y al seguimiento in-situ de **representantes de los partidos** políticos
- Tras el cierre de las urnas, en **cada mesa** se realiza el recuento de los votos, incluidos los votos por correo de los residentes en España correspondientes a esa mesa y ausentes el día de las elecciones, y la elaboración del **acta de resultados**
- El **original y dos copias de seguridad de cada acta**, junto con otra información relevante, se introducen en sendos **sobres cerrados y firmados**
- El **sobre con el original** y uno de los sobres con una copia se hacen llegar al juzgado más cercano por un representante de la mesa escoltado por la policía; el original se hace después seguir desde el juzgado hasta la **junta electoral** que corresponda (zonal o provincial) para el recuento definitivo, entre cinco y ocho días después de las elecciones; el **sobre con la copia** permanece en el juzgado en **custodia "permanente"** para atender cualquier reclamación que pudiera surgir tras el escrutinio general
- El **tercer sobre con copia** lo lleva en mano un funcionario de **correos** para enviarlo por vía certificada también a la junta electoral correspondiente
- Asimismo, en paralelo, en la misma noche electoral se **expone** a la vista del público el **acta de resultados de cada mesa**, y un funcionario de la Administración se queda con otra copia
- El funcionario de la Administración comunica en esa noche electoral por vía telemática el resultado del acta de la mesa al centro de datos, donde se procede a la recepción del mismo, su consolidación y la comunicación de los resultados, particulares y globales, del **escrutinio provisional** a todo el país y medios de comunicación
- Entre cinco y ocho días después de la noche electoral, las **juntas electorales zonales y provinciales realizan el recuento definitivo**. Se trata también de un acto público al que puede acudir cualquier ciudadano y representantes de los partidos políticos.
- En este acto se procede a la suma de los votos registrados en las actas de las mesas electorales y se cotejan la información y las actas recibidas en los sobres procedentes del juzgado (originales) y los de correos (copias de seguridad). Se incluyen también los votos de residentes en el extranjero correspondientes a cada junta
- La **junta electoral central** recibe el recuento de las juntas zonales y provinciales, y consolida el resultado definitivo, de nuevo, en un acto público abierto a ciudadanos y partidos políticos
- Las posibles incidencias y el procedimiento para tratarlas a lo largo de todo el proceso quedan reguladas por la **Ley del Régimen Electoral General (LOREG)**
- Asimismo, queda en custodia permanente, un tercer sobre con copia de seguridad de las actas en los juzgados más cercanos a los colegios electorales donde se realizaron las votaciones, para cualquier reclamación posterior al escrutinio definitivo

La (práctica) invulnerabilidad del proceso

- Con la perspectiva de la probabilidad de ocurrencia, el proceso podría **vulnerarse “en origen”, a nivel de cada mesa**, en las tareas de confección del acta de cada una de ellas. Sin embargo, la **probabilidad** que esto ocurra es **muy baja** dada la presencia (y vigilancia) de representantes de los diferentes partidos. Además, el ámbito e **impacto** de la posible vulnerabilidad es **extremadamente bajo**, pues se trata de un número significativo de actas: unas 60.000 en unas elecciones generales
- **Otros puntos de vulnerabilidad** de mucho mayor impacto potencial son los relacionados con la **consolidación del cómputo global**, que son básicamente dos: el centro de datos en la noche electoral (resultados provisionales) y la junta electoral central (resultados definitivos), organismo compuesto por ocho vocales magistrados del Tribunal Supremo, cinco vocales catedráticos en activo designados por los partidos o agrupaciones electorales, y el secretario general del Congreso de los Diputados
- Aunque al tratarse de puntos centrales en el proceso, y por tanto de **muy alto impacto** en la eventual vulnerabilidad, la **posibilidad de ocurrencia** es **prácticamente cero**, dada la suma dificultad de orquestar el mismo resultado entre ambos (coincidencia entre resultados provisionales y definitivos) y el hecho que la actuación de la junta electoral central esté abierta al público
- Además, como se adelantaba en el resumen del inicio, el enfoque del proceso como un acto totalmente abierto a los ciudadanos en todas sus etapas (y a los partidos participantes en las elecciones) desde el punto más “granular” del mismo (la mesa electoral), hace que **cualquier ciudadano, agrupación de ciudadanos o partido político tenga acceso a la información base de las elecciones** (las casi 60.000 actas de resultados) **para poder efectuar un recuento paralelo y verificar en todo momento tanto el escrutinio provisional como el definitivo**
- Por todo ello, se puede afirmar con rotundidad que **el sistema electoral español es uno de los más “garantistas” del mundo.**